



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0064 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	006

**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR EGK-190.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR EGK-190.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
CONTAR CON UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, A FIN DE CUMPLIR CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA.

**3. BASES LEGAL:**  
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
**OBJETIVO GENERAL:** Contratar el servicio de mantenimiento CORRECTIVO del VEHICULO COMPACTADOR EGK – 190 para el correcto funcionamiento.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
**FUNCIONES:**  
**SISTEMA HIDRAULICO**

- Pruebas de banco y diagnóstico de componentes.
- Reparación de válvula selectora automática.
- Reparación de válvula reguladora de presión
- Reemplazo de aceite hidráulico 5 baldes
- Calibrado y configurado del sistema hidráulico.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.**

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**  
El servicio será prestado por 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. LUGAR:**  
El Servicio será prestado dentro de la jurisdicción del distrito capital de Jauja.

**9. VALOR ESTIMADO**  
Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**  
El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**  
La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria – Sub Gerencia de Limpieza Pública.

**12. FORMA DE PAGO**  
El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

**13. PENALIDADES**  
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:  
F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días  
F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días  
Monto = monto de la orden de compra o servicio  
Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual  
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

### 15. GARANTIAS

Garantías de 90 días calendarios DESPUES de brindado el servicio.

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



FRANCISCO CARLOS VIBRATICA LEÓN  
SUB GERENTE DE LIMPIEZA

ello, post~~er~~ firma y firma

Del responsable del requerimiento